

Telecomunicaciones de Valencia, sita en calle Joaquín Ballester, 39, Valencia.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madrid, 8 de julio de 2002.—El Jefe del Área de Gestión Económica, Enrique G. Martínez Pinto.—33.809.

Anexo

Relación que se cita, con expresión de provincia, titular, número de documento nacional de identidad, número de identificación fiscal y referencia

Valencia. «Prebetong Sureste, Sociedad Anónima». A46030557. MUMU-9400039.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas por el que se da publicidad a la resolución de fecha 25 de junio de 2002, emitida por el Jefe del Gabinete de Gestión de Proyectos y Expropiaciones, por la que se aprueba definitivamente la relación concreta de bienes y derechos afectados por el Plan Parcial Les Pedroses, del término municipal de El Far d'Empordà.

En fecha 25 de junio de 2002, el Jefe del Gabinete de Gestión de Proyectos y Expropiaciones del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas ha resuelto:

1. Estimar la primera alegación de don Joan Arnall Mallart en el sentido de sustituir de la relación concreta e individualizada de bienes y derechos la finca registral número 941, inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueres en el tomo 1.676, libro 23 de El Far d'Empordà, por la finca registral número 831, en su parte, correspondiente a la parte de la suerte número siete y la suerte número nueve, inscrita en el tomo 1.558, libro 21 de El Far d'Empordà, del mismo Registro.

2. Estimar la segunda alegación de don Joan Arnall Mallart en el sentido de no hacer constar en la relación inicial de bienes y derechos las cargas registrales de la finca registral número 904 y 940 consistentes en dos legítimas a favor de don Miguel Arnall Mallart y de don José Arnall Mallart por haber estado canceladas por parte del Registro de la Propiedad de Figueras, y haber perdido la condición de interesados en el procedimiento de expropiación.

3. Rectificar de oficio la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados en el sentido de eliminar la carga registral existente sobre la finca registral número 940, consistente en una renta vitalicia a favor de don Jaime Arnall Mallart, por haber estado cancelada y, consecuentemente, excluir a don Jaime Arnall Mallart de la mencionada relación de bienes y derechos por haber perdido la condición de interesado en este procedimiento.

4. Rectificar en la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados la superficie afectada de la finca número 2 del expediente de expropiación, propiedad de doña M. Rosa Figueras Torrentó, como consecuencia de la nueva medición topográfica que ha sido realizada por los Servicios Técnicos del Institut Català del Sòl, de forma que, de acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, la superficie definitiva afectada será de 138.439,38 metros cuadrados, en contra de los 138.435,89 metros cuadrados que se hicieron constar inicialmente.

5. Estimar la alegación de don Isidre Sala Puigdevall en el sentido de sustituir en la relación con-

creta e individualizada de bienes y derechos afectados a su madre, doña María Puigdevall Trilla, ya fallecida, por el propio don Isidro Sala Puigdevall, como heredero universal de los bienes de doña Puigdevall; de forma que el nuevo titular de la finca número 4 del expediente expropiatorio será don Isidro Sala Puigdevall; e incluir como domicilio de notificaciones de éste, el situado en Vilamalla, en la calle Garrigas, número 5.

6. Estimar la única alegación formulada por don Albert Gurt Pujades, en el sentido de excluirle de la relación de bienes y derechos afectados por esta expropiación, al haberse constatado que el señor Gurt ha transmitido la titularidad de las fincas de su propiedad, afectadas por el Plan Parcial de referencia, a favor del Institut Català del Sòl, con posterioridad a la aprobación inicial de la relación de bienes y derechos afectados, de forma que estas fincas quedan excluidas de la expropiación.

7. Rectificar de oficio, de la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el Plan Parcial de Les Pedroses, del término municipal de El Far d'Empordà, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, en relación con la superficie definitiva afectada de la finca número 6 del expediente expropiatorio, propiedad de doña Antonia Ferrer Esteban, como consecuencia de la nueva medición topográfica realizada, durante el plazo de información pública, por los Servicios Técnicos del Institut Català del Sòl, en el sentido de hacer constar que la superficie afectada de la finca número 6 es de 5.878,10 metros cuadrados, en contra de los 5.678,81 metros cuadrados que se hicieron constar en la relación concreta e individualizada de bienes y derechos inicial.

8. Modificar la relación inicial de bienes y derechos en el sentido de introducir todas las modificaciones antes señaladas, a fin de aprobarla definitivamente.

9. Aprobar definitivamente la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el Plan Parcial Les Pedroses, del término municipal de El Far d'Empordà.

10. Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación, por el sistema de tasación conjunta, de los bienes y derechos afectados por el Plan Parcial Les Pedroses, del término municipal de El Far d'Empordà.

11. Someter el proyecto de expropiación del Plan Parcial de Les Pedroses, del término municipal de El Far d'Empordà, a información pública durante un plazo de un mes, con publicación del anuncio correspondiente en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya», en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de gran divulgación de la provincia de Girona, así como también con exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Far d'Empordà, por igual plazo, juntamente con la notificación de las correspondientes hojas de aprecio de los titulares de bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto, para que, en el mismo plazo de un mes, a contar desde la fecha de la notificación, puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas; en relación con los titulares de las fincas afectadas por el mencionado Plan Parcial y de los derechos reales que tienen el domicilio desconocido, la correspondiente publicación de este anuncio en los diarios oficiales, y su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento producirá, además, los efectos previstos, para estos supuestos, en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Barcelona, 3 de julio de 2002.—El Jefe del Gabinete de Gestión de Proyectos y Expropiaciones, Albert Abuli Núñez.—34.383.

Anexo

Finca número 1 del expediente de expropiación:
Titular: Joan Arnall i Morell.
Dirección: Mas Bordas, sin número, 17469 El Far d'Empordà (Alt Empordà).
Derecho afectado: Propiedad.
Superficie afectada: 43.488,90 metros cuadrados.
Fincas registrales: a) Finca número 904, del tomo 1.587, libro 22 de El Far d'Empordà, del Registro

de la Propiedad de Figueres; b) Parte de la finca número 940, del tomo 1.676, libro 23 de El Far d'Empordà, del Registro de la Propiedad de Figueres; c) Parte de la finca número 831, en concreto parte de la suerte número siete y número nueve, del tomo 1.558, libro 21 de El Far d'Empordà, del Registro de la Propiedad de Figueres.

Referencia catastral: Parcela número 1 del polígono 3, parcela número 66 del polígono 3.

Cargas: a) Sobre la finca registral número 904: No constan cargas registrales; b) Sobre la finca registral número 940: No constan cargas registrales; c) Sobre la finca registral número 831: No constan cargas registrales.

Finca número 2 del expediente de expropiación:

Titular: M. Rosa Figueras i Torrentó.
Dirección: Bufet Bergós, calle Pau Claris, número 155, tercero, 08009 Barcelona.
Derecho afectado: Propiedad.

Superficie afectada: 138.439,38 metros cuadrados.
Finca registrales: a) Parte de la finca número 310, del tomo 2.873, libro 28 de El Far d'Empordà, del Registro de la Propiedad de Figueres; b) Parte de la finca número 269, del tomo 2.873, libro 28 de El Far d'Empordà, del Registro de la Propiedad de Figueres; c) Parte de la finca número 985, del tomo 2.577, libro 25 de El Far d'Empordà, del Registro de la Propiedad de Figueres.

Referencia catastral: Parcela número 24 del polígono 3, parcela número 28 del polígono 3, parcela número 30 del polígono 3, parcela número 54 del polígono 3.

Cargas: a) Sobre la finca registral número 310: Condición resolutoria de sustitución impuesta al don Jaime Beya Gimbernu; b) Sobre la finca registral número 269: No constan cargas registrales; c) Sobre la finca registral número 985: Condición resolutoria impuesta a don José Descamps Arqué.

Dirección de don Jaime Beya Gimbernu: Desconocida.

Dirección de don José Descamps Arqué: Desconocida.

Finca número 3 del expediente de expropiación:

Titular: M. Rosa Figueras i Torrentó.
Dirección: Bufet Bergós, calle Pau Claris, número 155, tercero, 08009 Barcelona.
Derecho afectado: Propiedad.

Superficie afectada: 5.208,11 metros cuadrados.
Finca registral: Finca número 983 del tomo 2.873, libro 28 de El Far d'Empordà, del Registro de la Propiedad de Figueres.

Referencia catastral: Parcela número 13 del polígono 3.

Cargas: Derecho a recuperar a favor de don Pedro Cairo Moret.

Dirección de don Pedro Cairo Moret: Desconocida.

Finca número 4 del expediente de expropiación:

Titular: Isidre Sala i Puigdevall.
Dirección: Garrigues, sin número, 17469 Vilamalla (Alt Empordà).

Derecho afectado: Propiedad.
Superficie afectada: 7.608 metros cuadrados.
Finca registral: No consta inmatriculada.
Referencia catastral: Parcela número 72 del polígono 3.

Cargas: No constan cargas.

Finca número 5 del expediente de expropiación:

Titular: Antònia Ferrer Esteban.
Dirección: Calle Maria Llavenera, número 14, 17600 Figueres (Alt Empordà).

Derecho afectado: Propiedad.
Superficie afectada: 5.878,10 metros cuadrados.
Finca registral: Finca número 516, del tomo 1.051, libro 12 de El Far d'Empordà, del Registro de la Propiedad de Figueres.

Referencia catastral: Parcela número 27 del polígono 3.

Cargas: No constan cargas registrales.

Finca número 6 del expediente de expropiación:

Titular: Juan Bordas Bonal.

Dirección: Carrer Prat de la Riba, número 3, 17486 Castelló d'Empúries (Alt Empordà).

Derecho afectado: Propiedad.

Superficie afectada: 16.486,63 metros cuadrados.

Finca registral: Finca número 290, del tomo 413, libro 6 de El Far d'Empordà, del Registro de la Propiedad de Figueres.

Referencia catastral: Parcela número 16 del polígono 3.

Cargas: No constan cargas registrales.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de la Consejería de Industria y Comercio de Orense, de 1 de marzo de 2002, por la que se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica (número expediente IN407A 2002/35-3).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete

a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Domicilio social: Paseo Conde de los Gaitanes, 177, La Moraleja, 28109 Alcobendas (Madrid).

Título: Ampliación parque 220 y 400 kV en la subestación Cartelle.

Situación: Cartelle.

Características técnicas: Modificación del parque de 220 kV, que adopta la siguiente configuración de calles: C/0: Posición de acoplamiento; C/1: Posición auto 2; C/2: Posición pazos; C/3: Posición Castrelo 1; C/4: Posición auto 1; C/5: Posición Friera; C/6: Posición Castrelo 2, y C/7: Posición Velle. Construcción de nueva caseta de relés para control 1 y mando local de las nuevas posiciones Castrelo 2, Velle y Friera.

Modificación del parque de 400 KVA, que adopta la siguiente configuración de calles: C/1 no existe; C/2: Auto 1 y 2; C/3: Línea Mesón 1 y línea Lindoso 1; C/4: L/Mesón 2 y L/Lindoso 2; C/5: L/Trives 1 y futura línea, y C/6: L/Trives 2 y futura línea.

Ambos parques se equipan en la ampliación con los elementos necesarios: Interruptores, seccionadores, transformadores, etcétera.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus alegaciones, en esta Delegación Provincial, en el plazo de treinta días.

Orense, 1 de marzo de 2002.—El Delegado provincial, Ramón Fernández-Linares Bouza.—34.326.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Resolución del Delegado Provincial de Industria y Trabajo de Albacete por la que se hace saber la solicitud de permisos de investigación.

Por la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de Albacete se hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación:

Número 1.734. Nombre: Los Ramblas V. Recurso: Sección C. Superficie: 158 cuadrículas mineras. Términos municipales: Casas de Ves, Alcalá del Júcar, Alatoz, La Recueja y Villavaliante.

Número 1.740. Nombre: Libra. Recurso: Sección C. Superficie: 180 cuadrículas mineras. Término municipal: Letur.

Número 1.741. Nombre: Natividad. Recurso: Sección C. Superficie: 35 cuadrículas mineras. Términos municipales: Socovos y Férez.

Habiendo sido las solicitudes admitidas definitivamente se hace público para que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en los expedientes, dentro del plazo de quince días a partir de su publicación, según se establece en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Albacete, 18 de junio de 2002.—El Delegado provincial, José Enrique Borrajeros Seijas.—33.598.